



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 84.

DECRETO: N° 1715//

COYHAIQUE, 22 MAR 2019

• **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, y,

• **CONSIDERANDO:**

- Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.
- Dicto el siguiente:

• **DECRETO:**

1° **PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Cincuenta y Siete: En Coyhaique, a 20 de marzo de 2019, en la sesión Ordinaria N°84, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vásquez, presentó informe N°6 de fecha 15 de marzo, con los antecedentes relativos a "SOMETIMIENTO REPRESENTANTES DEL ALCALDE ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR MUNICIPAL."

Que dicho informe a la letra señala:

1° De conformidad con la Ley N°19.754 de 21/09/2001, que autoriza a las Municipalidades a entregar prestaciones de bienestar a sus funcionarios, y a lo señalado en el artículo N° 2 del Reglamento N° 01/2004, que aprueba Reglamento del Sistema de Prestaciones de Bienestar del Personal de la Municipalidad de Coyhaique, corresponde solicitar la aprobación del Concejo Municipal, para nombrar a los representantes del Municipio ante el Comité de Bienestar.

El Comité de Bienestar de la Municipalidad contempla su conformación por ocho miembros, cuatro representantes de los funcionarios (Asemuch) y cuatro representantes del Alcalde, en cada caso dos titulares y dos suplentes, con una vigencia de dos años.

2° En razón de lo anterior se proponen como representantes del Alcalde a los funcionarios a quienes se individualiza:

| NOMBRES | CARGO GRADO | CALIDAD |
|--------------------------|-----------------------------------|----------|
| Danco Muñoz Vera | Técnico 17° E.M.S. - CONTRATA | TITULAR |
| Ana Araus Piñeiro | Profesional 12° E.M.S. - CONTRATA | TITULAR |
| Yasna Solís Uribe | Técnico 16° E.M.S. - CONTRATA | SUPLENTE |
| Manuel Maldonado Asencio | Técnico 14° E.M.S - PLANTA | SUPLENTE |

3° Por lo expuesto, para nominar a los representantes del Alcalde, ante el Comité de Bienestar, de la Municipalidad de Coyhaique, el señor Alcalde requiere contar con el acuerdo del Concejo Municipal.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

NOMBRAR como representantes del Señor Alcalde en el Comité de Bienestar Municipal a los funcionarios que se individualizan a continuación:

| NOMBRES | CARGO GRADO | CALIDAD |
|--------------------------|-----------------------------------|----------|
| Danco Muñoz Vera | Técnico 17° E.M.S. - CONTRATA | TITULAR |
| Ana Araus Piñero | Profesional 12° E.M.S. - CONTRATA | TITULAR |
| Yasna Solis Uribe | Técnico 16° E.M.S. - CONTRATA | SUPLENTE |
| Manuel Maldonado Asencio | Técnico 14° E.M.S - PLANTA | SUPLENTE |

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acuerdo.
- 3° **NOTIFIQUESE**, el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Secplac.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.


JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

JCF/ps
DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.